

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Barrax (Albacete)

Anuncio de 13/05/2022, del Ayuntamiento de Barrax (Albacete), sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. [2022/4579]

Visto el expediente 507/2022 de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal según la ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Plazas conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cubiertas de forma temporal e ininterrumpida antes del 1 de Enero de 2016.

Personal Funcionario:

Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Jornada	Vacantes	Sistema de selección
C2	Auxiliar administrativo Centro Médico	Parcial	1	Concurso
A1	Técnico Superior de Medio Ambiente y Urbanismo	Completa	1	Concurso

Personal laboral:

Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Jornada	Vacantes	Sistema de selección
E	Peón de servicios múltiples	Completa	1	Concurso
E	Jardinera	Completa	1	Concurso
C1	Administración de atención al público	Completa	1	Concurso
C1	Administración de atención al público-Monitora Ludoteca	Completa	1	Concurso
C1	Coordinadora de cultura	Parcial	1	Concurso

Segundo. Publicar dicha oferta en el Diario Oficial de Castilla la Mancha antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal que deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Barrax,

Barrax, 13 de mayo de 2022

La Alcaldesa
JOSEFINA NAVARRETE PÉREZ
